



Resolución de Alcaldía

Nº 172-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de Abril del 2019.

VISTOS:

El Proveedor Nº 1912 de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 162-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 084-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 251-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 349-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 159-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 08 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 020-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 05 de Abril del 2019 emitido por la encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de Ejercer Actos de Gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el Informe Nº 020-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 05 de Abril del 2019, emitido por la encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella, informa que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 27666, que declara el segundo domingo de Abril el "Día del Niño Peruano" y tomando en consideración a dicho efecto se programó y aprobó el Plan de Trabajo de la COORDEMUNA-TACNA y Plan de Trabajo de la DEMUNA periodo 2019, desarrollar la actividad con una MARCHA DE SENSIBILIZACIÓN A NIVEL DE LA REGIÓN TACNA, programado para el día viernes 12 de Abril del 2019, horas 08:30 am, en el Centro de Tacna, fijándose el lugar de concentración Plaza de la Mujer frente a la Institución Educativa Emblemática Francisco Antonio de Zela, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, participará con la concurrencia de 60 alumnos de la Institución Educativa Nuevo Horizonte, y para la ejecución de la actividad, se requiere contar con un presupuesto mínimo S/. 300.00 Soles, a fin de asumir los gastos de movilidad, refrigerio, material logístico (confección de carteles, rótulos, pancartas, plumones, etc.) para 60 niños, los mismos que se detallan:

PRESUPUESTO					
ACTIVIDAD: "DÍA DEL NIÑO PERUANO-MARCHA DE SENSIBILIZACIÓN"					
Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MOVILIDAD, TRASLADO DE ALUMNOS (IDA Y VUELTA)	Unidad	2	S/. 75.00	S/. 150.00
2	EMPANADAS	Unidad	60	S/. 1.00	S/. 60.00
3	GASEOSAS O JUGOS	Unidad	60	S/. 1.00	S/. 60.00
4	CARTELES, RÓTULOS, PANCARTAS	Unidad	2	S/. 15.00	S/. 30.00
TOTAL					S/. 300.00

Que, mediante el Informe Nº 159-2019-GGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. Faustino Choque Alave, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 27666, que declara el segundo domingo de Abril el "Día del Niño Peruano", solicita habilitación de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 300.00 soles para asumir los gastos de movilidad, refrigerio y material logístico.

Que, mediante el Informe Nº 349-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. Ruben Pérez Chambilla, informa que la Abog. Lidia Juanillo Centella, encargada de la Oficina de la DEMUNA, solicita la habilitación de fondos por encargo interno para la ejecución de la actividad Marcha de Sensibilización a Nivel de la Región de Tacna, programada para el día viernes 12 de Abril del presente año, hora 08:30 am., la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, participara con la concurrencia de 60 alumnos de la Institución Educativa Nuevo Horizonte, al respecto sugiere que es muy necesario habilitar fondos por Encargo Interno la suma de S/. 300.00 soles para asumir los gastos de movilidad, refrigerio, material logístico, confección de carteles, pancartas, plumones, etc.

Que, mediante el Informe Nº 251-2019-GPPR-GM-MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura, quien manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para su certificación de crédito presupuestario, conforme al art. 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que, mediante el Informe Nº 084-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Logística Abg. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, quien informa que de conformidad al artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, es aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R. D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sra. LIDIA JUANILLO CENTELLA, encargada de DEMUNA, corresponde atender la **habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		MARCHA DE SENSIBILIZACIÓN A NIVEL DE LA REGIÓN DE TACNA	300.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			300.00

Que, mediante el Informe Nº 162-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística informa que corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar la Marcha de Sensibilización a Nivel de la Región de Tacna, por el monto de S/. 300.00 soles, a



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

nombre de la Abog. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA, encargada de DEMUNA, por lo que solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor de la ABOG. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA, encargada del Equipo Funcional de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **\$/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, para la ejecución de la actividad denominado: **MARCHA DE SENSIBILIZACIÓN A NIVEL DE LA REGIÓN DE TACNA**, a realizarle el día Viernes 12 de Abril del 2019, con ocasión a celebrarse el día del Niño Peruano, conforme al Informe N° 020-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalles:

CUADRO DE GASTOS:

PRESUPUESTO					
ACTIVIDAD: "DÍA DEL NIÑO PERUANO-MARCHA DE SENSIBILIZACIÓN"					
Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MOVILIDAD, TRASLADO DE ALUMNOS (IDA Y VUELTA)	Unidad	2	S/. 75.00	S/. 150.00
2	EMPANADAS	Unidad	60	S/. 1.00	S/. 60.00
3	CASEOSAS O JUGOS	Unidad	60	S/. 1.00	S/. 60.00
4	CARTELES, RÓTULOS, PANCARTAS	Unidad	2	S/. 15.00	S/. 30.00
TOTAL					S/. 300.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META	: 0036 BRINDAR DEFENSORÍA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	: 0001497 BRINDAR DEFENSORÍA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
RUBRO	: 08-0 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 23.11.11.....S/. 120.00
	23.27.1199.....S/. 150.00
	23.199.199.....S/. 30.00
MONTO TOTAL	: S/. 300.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Abog. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA, encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
CM
GPPVR
CA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE